



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 05122/421.

Rosario, 08 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 298/12 CD, por la que se solicita a la Secretaría Académica la reglamentación del procedimiento de asignación de créditos académicos por aprobación de la asignatura obligatoria A0930 (06.30) Idioma Moderno, Plan 2008, Res. C.S. N° 849/09, y

CONSIDERANDO los argumentos expuestos en el proyecto de resolución original, elaborado por la Secretaría Académica con fecha 04 de julio de 2012, en respuesta a lo solicitado por. Expte. N° 05122/421 y el Despacho N° 008/13 de la Comisión de Asuntos Académicos, y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar 3 (tres) créditos académicos por la aprobación de la asignatura A0930 (06.30) Idioma Moderno, Plan 2008, Resolución N° 849/09 C.S., o por su homologación por los mecanismos previstos en la Resolución N° 243/11 C.D., los que serán computables exclusivamente a los efectos de las exigencias del Régimen de Correlatividades de Cursado (Resolución N°. 230/11 CD), para el pase del ciclo básico al ciclo superior.

ARTICULO 2°.- Establecer que la dirección de Alumnado asignará a la asignatura A0930 (06.30) Idioma Moderno, 3 (tres) créditos académicos, los que serán acreditados al alumno con la aprobación de la misma, por cualquiera de los mecanismos previstos.

ARTICULO 3°.- Disponer que los créditos otorgados por el Art. 1°, solamente serán computables para el pase del ciclo básico al ciclo superior, careciendo de valor alguno en todas las demás instancias académicas, ni computables a los efectos de la determinación total de los créditos necesarios para el otorgamiento del título de grado de Arquitecto (Plan 2008, Resolución N° 849/09 C.S.).

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 025/2013 C.D.

Fdo.) Dra. Arq. Isabel Martínez de San Vicente - Decana
Antonio Manuel Véntola – Director General de Administración

es copia:

AMV/gjp.